## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2018-00158 Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandando. LEIDY YOJANA CONTRERAS QUINTERO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en consideración a que la publicación de emplazamiento del demandado determinado y de los indeterminados se hizo en legal forma y en los intervalos de ley, habiendo trascurrido el termino sin que los mismos trascurrieran al proceso, es de caso designarle curador ad-litem tal y como lo indica el numeral 4 de artículo 14 de la ley 1561/2012, para que lo represente en este asunto. Para ello se dará aplicación de lo normado en el numeral 7 del art 48 en concordancia con el art 55 y 57 del C.G.P, y se designara como curador ad-litem un abogado que se ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo de manera gratuita tal y como lo señala la norma en mención de nuestro C.G.P.

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Designar como curador ad-litem DR. **RICARDO MACHADO RODRIGUEZ** abogado en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandado **LEIDY YOJANA CONTRERAS QUINTERO.** 

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibírico

\*

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar

Secretarí

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el

ESTADO No 084

Hoy \_16/11/2023 Hora 8:A.M.

ESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaría